CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

5168/23

JUICIO: "TAE HO KIM C/ GLADYS ZUNILDE BENÍTEZ DE KIM S/ DIVORCIO A PETICIÓN DE UNA SOLA DE LAS PARTES".----------

A.I. Nº 508

Asunción, 28 de junio del 2.024.-

Y VISTOS: Estos autos; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por A.I. Nº 427 del 29 de Noviembre del 2.023 el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, de la Circunscripción Judicial Itapúa, resolvió conceder los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Gladys Zunilda Benítez Florentín, contra el A.I. Nº 389 del 13 de Octubre del 2.023.------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial se advierten que Gladys Zunilda Benítez Florentín fue notificada de la providencia "*Autos*" de fecha 19 de Marzo del 2.024 (f.23), en fecha 9 de Abril del 2.024, según la Cédula de notificación obrante a f. 24. En el expediente no existe constancia que la citada se haya presentado a fundar sus Recursos, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo.------

Corresponde, pues, declarar desiertos los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Gladys Zunilda Benítez Florentín e imponer las Costas a la apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e) del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTOS los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Gladys Zunilda Benítez Florentín, contra el A.I. Nº 389 del 13 de Octubre del 2.023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Tercera Sala, de la Circunscripción Judicial Itapúa.----------

IMPONER Costas a la apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA